



RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE Nº 23/2025

San Carlos de Bariloche, 3 de diciembre de 2025

VISTO, el Expediente N° 1088/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 1088/2017 se tramita el plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Hotelería de la Escuela de Economía, Administración y Turismo de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución UNRN N° 33/2008 se creó la carrera de Licenciatura en Hotelería en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche de la Sede Andina.

Que mediante Resolución CSDEyVE N° 051/2021 se aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera.

Que por Resolución 2022-461-APN-SECPU#ME el Ministerio de Educación, de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Licenciado/a en Hotelería que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución 2023-2598-APN-ME y las modificaciones establecidas por Resolución 2025-556-APN-SE#MCH crean el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) y fijan al Crédito de Referencia del/la Estudiante (CRE) como el valor organizador del diseño y rediseño de los planes de estudio, determinando que "el valor asignado a cada CRE oscila entre 25 y 30 horas de trabajo total" del/de la estudiante.

Que la Resolución 2025-556-APN-SE#MCH establece que "*las instituciones universitarias podrán incorporar el sistema de créditos a los planes de estudio vigentes en carreras de pregrado y grado en el marco de los artículos 42 y 43 de la Ley de Educación Superior que, al momento de la sanción de la presente, ya cuenten con titulaciones que hayan obtenido el reconocimiento oficial y la validez nacional comunicando dicha situación a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para su conocimiento.*"



Que la Resolución CSDEyVE N° 032/2020 aprobó los "Acuerdos académicos básicos" para los planes de estudio de las carreras pertenecientes al Artículo 42 de la LES en consonancia con las tendencias actuales, aplicable a las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CSDEyVE N° 0025/2025 modifica la Resolución CSDEyVE N° 032/2020, estableciendo las condiciones en cuanto a duración y créditos académicos de los planes de estudios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede en conjunto con la Dirección de la Escuela de Economía, Administración y Turismo ha impulsado la adecuación de las carreras a las mencionadas resoluciones.

Que la Dirección de Carrera y Escuela de forma conjunta con el Consejo Asesor presentaron la propuesta de incorporación del sistema de créditos académicos para el plan vigente de la Licenciatura en Hotelería.

Que le corresponde al Consejo de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de Sede Andina, dictaminar sobre la mencionada inclusión en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Hotelería, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que mediante Nota VA N° 195/2025 el Vicerrector de la Sede Andina delegó la presidencia del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil para esta sesión en el Secretario de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina, Mg. Mariano COSTA, DNI N° 27.436.715.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 3 de diciembre de 2025, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 6 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente sobre la incorporación del sistema de créditos académicos para el plan estudios vigente, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 051/2021, de la Carrera de Licenciatura en Hotelería conforme se detalla en el ANEXO I y ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las actuaciones al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE Nº 23/2025

SEDE	ANDINA
ESCUELA	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y TURISMO
CARRERA	LICENCIATURA EN HOTELERÍA

MAPA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN HOTELERÍA EXPRESADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

Campo: HTS = Horas Totales Semanales; IP = Horas Interacción Pedagógica;
 P = Ponderador; TAE = Horas trabajo autónomo totales;
 TTE = Horas Totales Trabajo del Estudiante; CRE = Créditos

NÚCLEO	COD	ASIGNATURA	AÑO	PERIODO	HTS	IP	TAE	TTE	CRE = 30	P
DISCIPLINAR	B6050	Geografía Turística	1	1º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6051	Introducción a la Hospitalidad	1	1º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B5043	Introducción al Turismo	1	1º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
GENERAL	B6052	TIC'S - Tecnología de la Información y la Comunicación	1	1º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B5050	Patrimonio Turístico Americano	1	2º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6054	Sistema Turístico	1	2º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
GENERAL	B6053	Administración General	1	2º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
GENERAL	B6055	Contabilidad	1	2º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
GENERAL	L0002	Inglés Integral I	1	2º cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
SUB TOTAL PRIMER AÑO							576	115	2	1728
										57,60

DISCIPLINAR	B5087	Contabilidad Hotelera	2	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6056	Legislación Turística y Hotelera	2	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B5057	Patrimonio Turístico Argentino	2	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B5066	Recepción y Conserjería	2	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
GENERAL	L0003	Inglés Integral II	2	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6057	Gestión de Alimentos y Bebidas	2	2° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B5065	Gestión de Habitaciones	2	2° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B5081	Informática para Hotelería	2	2° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6058	Marketing Estratégico Turístico	2	2° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B6059	Métodos Matemáticos para Hotelería	2	2° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
SUB TOTAL SEGUNDO AÑO						112	0	1760	58,67	
DISCIPLINAR	B5071	Compras y Almacén	3	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B5086	Costos Hoteleros	3	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B6061	Derecho del Turismo	3	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6062	Portugués Técnico I	3	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
FLEXIBLE	B6063	Práctica Pre Profesional I	3	1° cuatrimestre	4	64	32	96	3,20	1,5
GENERAL	B6060	Economía	3	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA						160	284	4448	148,24	
DISCIPLINAR	B5080	Comercialización y Ventas Hoteleras	3	2° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B6064	Gestión de Recursos Humanos	3	2° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B5076	Gestión de Sistemas de Calidad	3	2° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B5079	Higiene, Seguridad y Mantenimiento	3	2° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6065	Portugués Técnico II	3	2° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
SUB TOTAL TERCER AÑO						704	112	1824	60,80	

DISCIPLINAR	B6067	Gestión de Establecimientos de Alojamiento	4	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6066	Hotelería y Restauración	4	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6068	Organización de Eventos	4	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B5085	Plan de Negocios	4	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLINAR	B5075	Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial	4	1° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLINAR	B6070	Taller Integral de la Empresa Hotelera	4	2° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLINAR	B6071	Técnicas de Servicio	4	2° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
FLEXIBLE	B6069	Optativa 1	4	2° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
FLEXIBLE	B6073	Optativa 2	4	2° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
FLEXIBLE	B6074	Optativa 3	4	2° cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
FLEXIBLE	B6072	Práctica Pre Profesional II	4	2° cuatrimestre	6	96	48	144	4,80	1,5
FLEXIBLE	B6075	Trabajo Social Obligatorio TSO	4	2° cuatrimestre	4	64	32	96	3,20	1,5
SUB TOTAL CUARTO AÑO						123				
TOTAL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN HOTELERÍA						800	2	2032	67,73	
						272	462			
						0	4	7344	244,80	

ANEXO II - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE Nº 23/2025

PLAN DE FORMACIÓN POR ÁREAS Y NÚCLEOS DE LA LICENCIATURA EN HOTELERÍA EXPRESADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

IP = Horas Interacción Pedagógica; CRE = Créditos

NÚCLEO	ÁREA	COD	ASIGNATURA	IP	CRE (30)	CRÉDITOS POR NÚCLEO
GENERAL	FORMACIÓN BÁSICA	B6052	TIC'S - Tecnología de la Información y la Comunicación	64	6,40	37,33
	FORMACIÓN BÁSICA	B6053	Administración General	64	6,40	
	FORMACIÓN BÁSICA	B6055	Contabilidad	64	6,40	
	FORMACIÓN BÁSICA	B6060	Economía	64	5,33	
	IDIOMAS	L0002	Inglés Integral I	64	6,40	
	IDIOMAS	L0003	Inglés Integral II	64	6,40	
DISCIPLINAR	ESPECIALIZADA INTEGRAL	B6064	Gestión de Recursos Humanos	64	5,33	177,07
		B5076	Gestión de Sistemas de Calidad	64	5,33	
		B6067	Gestión de Establecimientos de Alojamiento	64	6,40	
		B5085	Plan de Negocios	64	5,33	
		B6070	Taller Integral de la Empresa Hotelera	64	4,27	
	ESPECIALIZADA PROFESIONAL	B6051	Introducción a la Hospitalidad	64	6,40	
		B5087	Contabilidad Hotelera	64	6,40	
		B5066	Recepción y Conserjería	64	5,33	
		B6057	Gestión de Alimentos y Bebidas	64	5,33	
		B5065	Gestión de Habitaciones	64	5,33	

		B5081	Informática para Hotelería	64	6,40	
		B6059	Métodos Matemáticos para Hotelería	64	5,33	
		B5071	Compras y Almacén	64	5,33	
		B5086	Costos Hoteleros	64	5,33	
		B5080	Comercialización y Ventas Hoteleras	64	5,33	
		B5079	Higiene, Seguridad y Mantenimiento	64	6,40	
		B6066	Hotelería y Restauración	64	6,40	
		B6068	Organización de Eventos	64	5,33	
		B5075	Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial	64	6,40	
		B6071	Técnicas de Servicio	64	6,40	
	FORMACIÓN EN TURISMO	B6050	Geografía Turística	64	6,40	
		B5043	Introducción al Turismo	64	6,40	
		B5050	Patrimonio Turístico Americano	64	6,40	
		B6054	Sistema Turístico	64	6,40	
		B6056	Legislación Turística y Hotelera	64	6,40	
		B5057	Patrimonio Turístico Argentino	64	6,40	
		B6058	Marketing Estratégico Turístico	64	5,33	
		B6061	Derecho del Turismo	64	6,40	
	IDIOMAS	B6062	Portugués Técnico I	64	6,40	
		B6065	Portugués Técnico II	64	6,40	
FLEXIBLE	OPTATIVAS	B6069	Optativa 1	64	6,40	30,40
		B6073	Optativa 2	64	6,40	
		B6074	Optativa 3	64	6,40	
	PRÁCTICAS	B6063	Práctica Pre Profesional I	64	3,20	
		B6072	Práctica Pre Profesional II	96	4,80	

	TRABAJO SOCIAL	B6075	Trabajo Social Obligatorio TSO	64	3,20	
TOTAL				2720	244,8	244,8

Consideraciones particulares:

1. En caso de contar con experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria, los y las estudiantes de la presente titulación podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 30,40 créditos del Núcleo Flexible.
2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional sólo se concederá cuando exista una coincidencia sustancial entre las competencias profesionales adquiridas por el/la solicitante y las competencias básicas o específicas establecidas en el Plan de Estudios; lo que será evaluado por la Dirección de la Carrera, en consulta con el Consejo Asesor de Carrera.
3. La experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria alegada deberá ser acreditada documentalmente y haber sido adquirida con anterioridad a la presentación de la solicitud. La Experiencia Laboral/Profesional, se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral o equivalente, y certificados de empresa o entidades que detallen las funciones y el periodo de desempeño. La participación en Proyectos de Investigación o Extensión, se acreditará mediante certificación emitida por la autoridad competente (Vicerrectorado, Secretaría de Investigación/Extensión o Dirección del Proyecto) donde se establezca la participación efectiva del estudiante, las horas dedicadas y las tareas desarrolladas.

4. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente académico con la calificación de "Aprobado por equivalencia" y no serán computados a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la titulación.